

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN NA- 005 -2021  
De 24 de mayo de 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **CLÍNICA VETERINARIA PAW CLINIC**, cuyo promotor es la sociedad **TXH INVESTMENT INC.**

La Suscrita Directora Regional, de la Dirección Regional de Panamá Oeste, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **TXH INVESTMENT INC.**, cuya Representante Legal es la señora **STEPHANIE LISSETTE FORERO MARQUEZ**, con Cédula de Identidad Personal No. 8-816-1462, se propone desarrollar el proyecto denominado: **CLÍNICA VETERINARIA PAW CLINIC**;

Que en virtud de lo anterior, el día 13 de mayo de 2021, la señora **STEPHANIE LISSETTE FORERO MARQUEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I denominado: **CLÍNICA VETERINARIA PAW CLINIC**, ubicado en el PH Soleo, Local L-80, Centro Urbano de Panamá Pacífico, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ADELA OLIVARDIA** y **ZUVAIRAH CHARRIS** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-106-2000** y **IRC-036-2009**, respectivamente;

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de Admisión;

Que luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: **CLÍNICA VETERINARIA PAW CLINIC**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, en los siguientes puntos:

1. *No se aportó el Certificado de la propiedad (finca (s), terreno, etc.) donde se desarrollará el proyecto, expedido por el Registro Público, con una vigencia no mayor de tres (3) meses.*
2. *En la nota de solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, en el punto 2.0 RESUMEN EJECUTIVO, Cuadro No. 1 Datos generales del promotor y el punto 12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELBORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMAS Y RESPONSABILIDADES, los datos de Registro de Inscripción de uno de los consultores, no están acorde a la verificación de registro para consultores – Persona Natural, remitida por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental el día 14 de mayo de 2021.*

Lo arriba señalado, encuentra su fundamento legal en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Que, a través del Informe Técnico de No Admisión, calendado el 14 de mayo de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, recomienda No Admitir el EsIA, Categoría I, denominado: **CLÍNICA VETERINARIA PAW CLINIC**, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009.